

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE RRHH Y MIGRACIÓN AL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168.2 LCSP)

Expediente núm.: CONTR 2025 0000698030

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 28 de noviembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168. a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para contratar el Servicio de mantenimiento del software de RRHH y migración al modelo SAAS (software como servicio), aprobándose el expediente el día 4 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fecha 9 diciembre de 2025 se remite a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), a la Entidad Grupo Castilla People, S.A., con N.I.F. nº A43066299 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas, la invitación para la participación en el procedimiento restringido de licitación, otorgándose el plazo de 10 días para la remisión de la documentación requerida.

Presentada oferta en sobre único de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, cuando el número de participantes que concurren al negociado sin publicidad sea reducido al ser la única Entidad invitada al negociado por concurrir razones de propiedad intelectual se procede a la apertura de esta, y tras la negociación de los términos establecidos en el PCAP, de los servicios técnicos con la Entidad.

Se procede a su remisión al servicio técnico para su evaluación y emisión del oportuno informe de valoración de ofertas, que queda incorporado al expediente.

TERCERO. - Habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación con carácter previo a la adjudicación, mediante el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), con fecha 11 de diciembre de 2025 y número de registro de salida 202499900608628, se procede a la apertura de la documentación aportada por el licitador, con la misma fecha, verificándose por la mesa que la documentación aportada está completa y es correcta.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como la debida Solvencia Técnica y Económica y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del Servicio para el mantenimiento correctivo y evolutivo de la herramienta de gestión de la seguridad de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de Instituciones

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/12/2025 09:13:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3YT10Ese36GxAL1b8O1UuyCT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Culturales a la Entidad Grupo Castilla People, S.A con N.I.F. nº A43066299 para la prestación del Servicio de mantenimiento del software de RRHH y migración al modelo SAAS (software como servicio),.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento del software de RRHH y migración al modelo SAAS (software como servicio) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad Grupo Castilla People, S.A con N.I.F. nº A43066299, por la cantidad de treinta y ocho mil noventa y tres euros con sesenta céntimos (38.093,60€), cantidad a la que habrá que añadir siete mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos euros (7.999,66€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y seis mil noventa y tres euros y veintiséis céntimos (46.093,26€).

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/12/2025 09:13:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3YT10Ese36GxAL1b8O1UuyCT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Que por la Agencia se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Jose Ángel Vélez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/12/2025 09:13:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3YT10Ese36GxAL1b8O1UuyCT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	